



# 200

**AÑOS DE SERVICIO,  
LEALTAD E HISTORIA**



**"2025  
BICENTENARIO  
DE BOLIVIA"**

**Disciplina, valor y vocación de servicio**

# **MODULO DE DESTINOS, DESIGNACIÓN DEL CARGO Y SITUACIÓN LABORAL POLICIAL**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL  
SIRENAPER  
2025**





**GUÍA DE ESTANDARES DE LAS  
FOTOGRAFÍAS  
(UNIFORME Y MEMORÁNDUM)**





# PARÁMETROS DE LA FOTOGRAFÍA (UNIFORME)

## ENCUADRE:

El encuadre será establecido a partir de que en la fotografía se observe **los grados, el marbete y un espacio prudente por encima de la cabeza.**

## TAMAÑO:

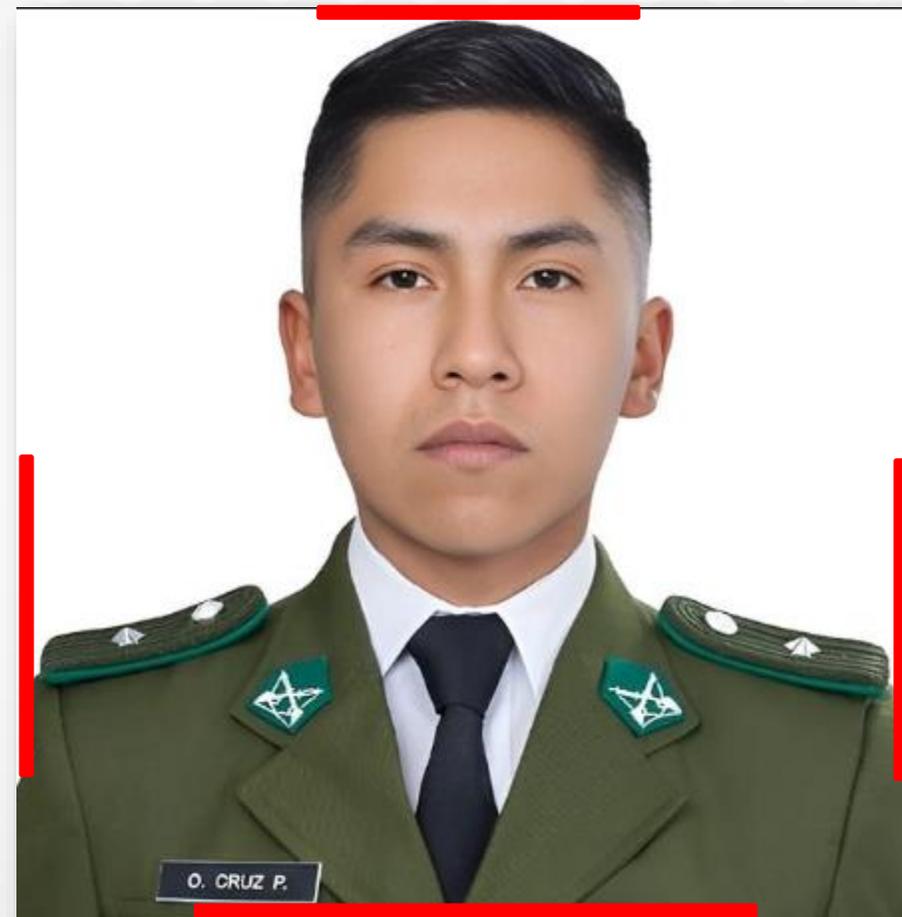
Debe ser cuadrada con todos sus lados de igual longitud, la fotografía debe tener una resolución de **640 x 640 píxeles como mínimo.**

## CALIDAD:

La imagen debe ser nítida, con buena calidad **preferentemente, en alta resolución (HD)**, garantizando la visibilidad clara de todos los rasgos faciales y elementos del uniforme.

## FORMATO:

La fotografía debe ser en formato **jpg o jpeg.**





# PARÁMETROS DE LA FOTOGRAFÍA (UNIFORME)

## FONDO:

El fondo de la fotografía deberá ser blanco liso, sin manchas ni sombras visibles. No se permiten fondos improvisados, texturados o de color variable.

## ROSTRO:

El rostro debe presentar una expresión neutra y seria, no debe sonreír, gesticular, ni realizar muecas, los ojos deben estar abiertos y mirando de frente. (sin lentes)

## RETOQUES O FILTROS:

No se permiten alteraciones digitales (Photoshop u otros) que aclaren, suavicen o distorsionen los rasgos faciales, tampoco está permitido el uso de filtros que modifiquen el color de los ojos, cabello o piel.





# CORTE DE CABELLO (Personal masculino)

**DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE UNIFORMES, CAPITULO II, Artículo 7. OBLIGACIONES:**

El personal policial de carrera masculino uniformado permanecerá en todo momento con el corte del cabello adecuado, con las patillas que no sobrepasen el trago de la oreja y si utilizará el bigote deberá ser sobrio, elegante y armónico, no pudiendo sobrepasar la comisura de la boca. Se prohíbe el uso de barba.

**No se aceptarán fotografías con peinados informales, extravagantes o desalineados, ya que el peinado debe mantener una apariencia formal, limpia y coherente con el uso del uniforme policial.**





# CORTE DE CABELLO (Personal femenino)

**DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE UNIFORMES, CAPITULO II, Artículo 7. OBLIGACIONES:**

El personal femenino uniformado usará en todo momento el **cabello lizo recogido con una línea frontal izquierda hacia atrás** en forma de moño cubierto con una red de color negro situado en la región occipital, si el cabello es corte melena, puede usar una pequeña cola con los pelos nivelados al ras, sujeta con trabas de color negro de manera que permita el uso de la terciaria sin alterar su posición respecto a la cabeza, cuando este sea corto no deberá sobrepasar la parte inferior del pabellón de la oreja ni que sobresalga del contorno de la cara, no está permitido la melena suelta. **No se permitirán mechones, capul, cerquillo u otro tipo de moda que generen cabellos sobre la cara y que dificulten la visibilidad del rostro o el uso de la terciaria, en caso de utilizarse tinte en el cabello este deberá ser acorde al color de tez.**





# ARETES Y MAQUILLAJE (Personal femenino)

DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE UNIFORMES, CAPITULO II, Artículo 7. OBLIGACIONES:

El uso del maquillaje debe ser sobrio en los colores y sombras, que hagan juego con el color del uniforme, para el uso del labial deberá utilizarse tonos naturales, discretos y sobrios.

Los aretes del personal femenino deberán ser medianos, de perlas blancas para trabajo cotidiano (no colgantes), carabinas de color dorado o plateado para ceremonias y actos oficiales; **no debiendo usar más de un arete en cada oreja.**





# DISTINTIVOS DE GRADOS

El personal deberá portar correctamente los grados jerárquicos conforme a la Ley N° 1387 y el Reglamento de Uniformes vigente, los cuales deben ser plenamente visibles, respetando su posición, tamaño y orientación correcta en el uniforme. (en la fotografía)

Este requisito incluye la correcta colocación y visibilidad de jinetas, carabinas, estrellas u otros distintivos jerárquicos reglamentarios.



**CORRECTO**



# DISTINTIVOS DE GRADOS

No está permitido la edición digital, retoques, fotomontajes o cualquier tipo de manipulación que altere la apariencia de los grados jerárquicos.

La omisión o incorrecta colocación de estos elementos será motivo de rechazo de la fotografía.



INCORRECTO



# CAMISA Y NUDO DE CORBATA

El nudo de la corbata deberá estar bien centrado y alineado con el cuello de la camisa. No deberá ser excesivamente grande ni pequeño, ni desproporcionado en relación al uniforme.

La camisa deberá ser de color blanco, tal como establece el reglamento de uniformes, evitando tonalidades amarillentas producidas por la iluminación, el desgaste de la prenda o el uso de filtros digitales. **Cualquier alteración es motivo de rechazo de la fotografía.**



CORRECTO



INCORRECTO



# MARBETE DE IDENTIFICACIÓN

El marbete policial deberá ser portado de manera visible. Su ubicación y legibilidad serán evaluadas en la fotografía, **no siendo admitidas imágenes donde el marbete esté ausente, deteriorado, editado o mal colocado.**

## DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE UNIFORMES, CAPITULO III , ART. 14. MARBETES:

- a) **GENERALES:** Fondo dorado, en su interior debe llevar la **inicial del primer nombre, seguido en forma literal del apellido paterno y finalmente la inicial del apellido materno con letras negras mayúsculas** tipo arial.
- b) **JEFES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y SARGENTOS:** Fondo negro con **ribete blanco**, en su interior debe llevar la **inicial del primer nombre, seguido en forma literal del apellido paterno y finalmente la inicial del apellido materno, con letras blancas mayúsculas tipo arial en bajo relieve.**

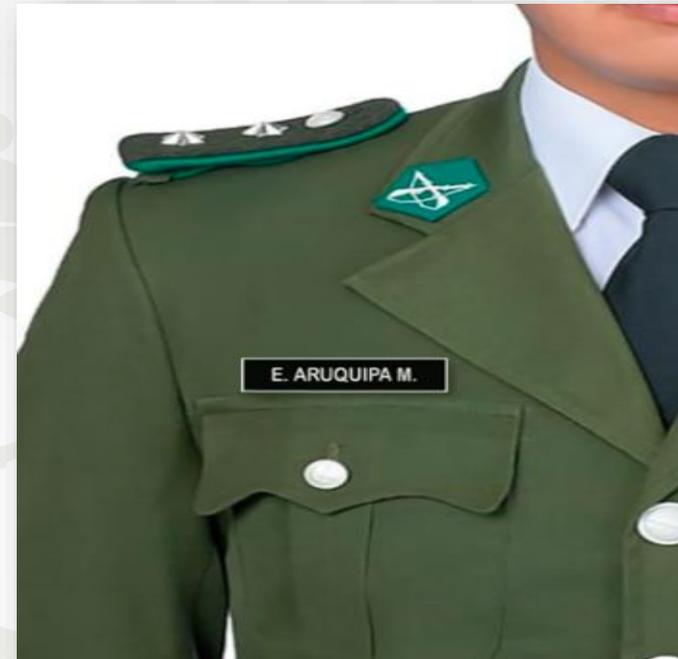




# CONDECORACIONES



**CUANDO SE PORTE** condecoraciones, el marbete deberá ubicarse **por debajo de la costura del bolsillo**. Según reglamento de uniformes Capitulo II Artículo 11.



**CUANDO NO SE PORTE** condecoraciones, el marbete deberá ubicarse **por encima de la costura del bolsillo**. Según reglamento de uniformes Capitulo II Artículo 11.



# CONDECORACIONES

## INSIGNIAS DE ESPECIALIDAD

Las insignias de especialidad se colocan a 3 mm por encima del bolsillo derecho de la blusa, en forma horizontal **de izquierda a derecha, en el siguiente orden:**

## INSIGNIAS DE CURSOS DE POSTGRADO PARA GG. JJ. Y OO.

- Cursos de especialización.
- Diplomado en estudios de administración policial.
- Diplomado en estudios superiores policiales.
- Diplomado en altos estudios nacionales.
- Licenciatura universitaria.

## INSIGNIAS DE CURSOS DE POSTGRADO PARA SS. SS.

- Curso de especialización.
- Diplomado en Técnicas y Procedimientos Policiales
- Licenciatura universitaria.





# CONDECORACIONES

## CONDECORACIONES NACIONALES Y EXTRAJERAS

Las condecoraciones nacionales o extranjeras cuyo uso hubiera sido autorizado de acuerdo con el Reglamento, debe llevarse el símbolo (piocha) al lado izquierdo de la blusa a 2 mm por encima de la tapa del bolsillo superior, colocados según el siguiente orden:

## ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS SIMBOLOS DE CONDECORACIONES

- Constancia policial – 10 años
- Constancia policial – 20 años
- Constancia policial – 25 años
- Constancia policial – 30 años
- Caballero de la orden de la Policía Boliviana
- Oficial de la orden de la Policía Boliviana
- Comendador de la orden de la Policía Boliviana
- Gran oficial de la Policía boliviana
- Gran cruz de la orden de la Policía Boliviana
- Al valor





# CONDECORACIONES

## EMBLEMAS DE ORO



Los emblemas de oro son reconocimientos otorgados por las diferentes unidades, que consiste en una joya dorada. **Deben ser usados en la presilla del bolsillo izquierdo de la blusa, en un número máximo de tres emblemas.**



# PERSONAL DE SERVICIO - VARONES

## **CORTE DE CABELLO:**

Debidamente cortado, peinado de manera sobria y elegante, acorde a la imagen institucional, la fotografía debe ser sin lentes, ni otros accesorios visibles como aros, collares, piercings u objetos que alteren la apariencia profesional. La expresión facial deberá ser neutra y sin gestos.

## **TRAJE:**

Debe ser de color oscuro. No se permite el uso de trajes con estampados, decoraciones o en tonos llamativos.

## **CAMISA:**

Debe ser blanca o de colores claros y lisos (sin estampados ni rayas).

## **CORBATA:**

Debe ser sobria, de color acorde al traje. El nudo debe estar bien formado y centrado.





# PERSONAL DE SERVICIO - DAMAS

## **CORTE DE CABELLO:**

La fotografía debe ser con el **cabello lizo recogido**. No se permitirán **mechones, capul, cerquillo u otro tipo de moda que generen cabellos sobre la cara y que dificulten la visibilidad del rostro**, en caso de utilizarse tinte en el cabello este deberá ser acorde al color de tez.

## **TRAJE Y CAMISA:**

Debe ser de color oscuro. No se permite el uso de trajes con estampados, decoraciones o en tonos llamativos. La camisa debe ser blanca o de colores claros y lisos (sin estampados ni rayas).

## **MAQUILLAJE Y ARETES:**

El maquillaje debe ser **sobrio en sus colores y sombras**, para el uso del labial deberá utilizarse tonos naturales, discretos y sobrios.

**Los aretes**, en caso de usarse, deberán ser discretos, sin elementos llamativos que alteren la formalidad requerida.





# PERSONAL DE SERVICIO – DAMAS DE POLLERA

## **CORTE DE CABELLO:**

La fotografía debe ser con el **cabello recogido**. No se permitirán mechones, capul, cerquillo u otro tipo de moda que generen cabellos sobre la cara y que dificulten la visibilidad del rostro, en caso de utilizarse tinte en el cabello este deberá ser acorde al color de tez.

La fotografía debe ser sin sombrero.

## **BLUSA Y MANTA:**

Se recomienda el uso de la **blusa de color blanco o de colores claros, lisos (sin estampados, ni rayas, ni colores fosforescentes)**.

Para la fotografía deberán utilizar **una mantilla o manta de color sobrio** acorde a la blusa.

## **MAQUILLAJE Y ARETES:**

Si usa **maquillaje debe ser sobrio en sus colores y sombras**, para el uso del **labial deberá** utilizarse tonos naturales, discretos y sobrios.

Los **aretes**, deben ser discretos, no muy colgantes.





# PARÁMETROS DE LA FOTOGRAFÍA DEL MEMORÁNDUM

## ENCUADRE:

La fotografía del memorándum de destino y/o designación debe tener un encuadre donde se observe en su totalidad **todo el texto, el sello, la notificación y la firma del superior.**

## TAMAÑO:

Debe ser cuadrado con una resolución de **640 x 640 píxeles como mínimo.**

## CALIDAD:

La imagen debe ser nítida, con buena calidad **preferentemente en alta resolución (HD).**

## FORMATO:

La fotografía debe ser en formato **jpg o jpeg.**

**MEMORANDUM**

POLICÍA BOLIVIANA  
COMANDO GENERAL  
La Paz - Bolivia  
DINAPER/Stria. Gral. 0293/2025

N°: .....  
Dirección: Dirección Nacional de Personal  
La Paz, ..... de ..... de 20.....

Al: Señora: .....  
Sgto. Sonia Paco Huanaco  
Cl. 10076477 Exp. LP.  
Presente.-

**REF. DESIGNACIÓN.**

Señora Sargento:

Por disposición de este Despacho, de conformidad al Art. 89° de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y Art. 41° del Reglamento de Personal de la Policía Boliviana, en la fecha es usted designada:

**"AUXILIAR TÉCNICO DESARROLLO Y SOPORTE DE SISTEMAS" DEL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL**

Debiendo asumir sus funciones conforme lo establece el Manual de Organización de Funciones (DNP-1.5.1.1.) de esta Dirección Nacional, aprobado mediante Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana Nro. 249/2023 de fecha 25/08/2023 y conforme lo establece la normativa legal vigente.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

**"DISCIPLINA, VALOR Y VOCACIÓN DE SERVICIO"**

**POLICÍA BOLIVIANA**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL  
LA PAZ  
COMANDO GENERAL  
J.R.C.H. Cochay  
C.C. Arch.  
M.T. 6939

Gral. Tro. Jhanny Omar Chávez Bascopé  
DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL S.A.  
COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Señora Sonia Paco Huanaco  
2025-03-31  
Comando General



# PARÁMETROS DE LA FOTOGRAFÍA DEL MEMORÁNDUM

## DATOS PARA TOMAR EN CUENTA EN EL CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM

### NOMBRES, CEDULA DE IDENTIDAD Y N° DE ESCALAFON:

Los nombres y apellidos deben ser completos sin abreviaturas, en el número de cedula de identidad si corresponde deberá agregarse el código alfanumérico.

### DESIGNACIÓN DEL CARGO:

La designación del cargo debe ser de acuerdo con su M.O.F. vigente no debe contener abreviaturas.

### NOTIFICACIÓN:

La notificación debe ser en la **parte delantera** donde debe contener **firma, nombres y apellidos, fecha, hora y la palabra RECIBÍ CONFORME.** (de acuerdo con la **recomendación** de la Dir. Nal. de Auditoría Interna).

### FIRMA Y SELLO:

Puede ser mediante pie de firma o pre impreso pero debe contener grado, nombre y cargo completo del superior. El sello debe ser nítido.

**MEMORANDUM**

POLICÍA BOLIVIANA  
COMANDO GENERAL  
La Paz - Bolivia  
DINAPER/Stria. Gral. 0293/2025

Al: Señora: **Sgto. Sonia Paco Huanaco**  
**CL 10076477 Exp. LP.**

N°: .....  
Dirección: Dirección Nacional de Personal  
La Paz, 31 de marzo de 2025 Presente.-

**REF. DESIGNACIÓN**

Señora Sargento:

Por disposición de este Despacho, de conformidad al Art. 89° de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y Art. 41° del Reglamento de Personal de la Policía Boliviana, en la fecha es usted designada:

**"AUXILIAR TÉCNICO DESARROLLO Y SOPORTE DE SISTEMAS" DEL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL**

Debiendo asumir sus funciones conforme lo establece el Manual de Organización de Funciones (DNP-1.5.1.1.) de esta Dirección Nacional, aprobado mediante Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana Nro. 249/2023 de fecha 25/08/2023 y conforme lo establece la normativa legal vigente.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

**"DISCIPLINA, VALOR Y VOCACIÓN DE SERVICIO"**

**Gral. Tro. Johnny Ómar Chávez Bascopé**  
DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL S.J.  
COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**



**GRACIAS...**

